



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3272

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3272
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 363
Fecha Transfer : 28/07/2026
Cta Cte N° : ~~205000158~~

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, MATERIALES DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE SALÓN COMUNITARIO "MEJORAMIENTO SALÓN COMUNITARIO LOURDES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA ~~DEL~~ BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.ut	Nombre	Monto Decreto
3785	21/07/2026	205000158	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA	1,126,850
Total Egreso				1,126,850



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

Nº DECRETO
003785

FECHA DE EMISIÓN
21/07/2026

AREA MUNICIPAL
3254/2633

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
La suma de : 1.126.850
En Palabras : UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

R.u.t.: 65.104.284-4

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, MATERIALES DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE SALÓN COMUNITARIO "MEJORAMIENTO SALÓN COMUNITARIO LOURDES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2727	09/07/2026	1,126,850

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,126,850	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,126,850
Totales		1,126,850	1,126,850

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,126,850
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,126,850	
Totales		1,126,850	1,126,850



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22614647&hash=16d14>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 51, Monte Patria



FONO
56 53 2 354 400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

Rut: 65.104.284-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 338
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, RUT N° 65.104.284-4, por un monto de \$ 1.126.850.- (Un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$74.032.450

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Decreto Alcaldicio N° 02727/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Agrupación Social y Cultural Nuestra
Señora de Lourdes.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 338, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN COMUNITARIO LOURDES"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Mejoramiento de Salón comunitario (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.126.850.- (Un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos).**

2.- ENTRÉGUENSE, la Subvención Municipal 2026, a la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VECINOS RAPEL**, RUT N° 65.104.284-4, por un valor de **\$ 1.126.850.- (Un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° **12-0110000-0**, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
D° Ordenanza
Certificado n° 59
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534651&hash=9d840>

19862

Registros

Transferencia

4705949

Folio	
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.104.284-4: AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	09-07-2026
Fecha ingreso	17-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	MATERIALES DE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE SALÓN COMUNITARIO "MEJORAMIENTO SALÓN COMUNITARIO LOURDES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 126 850
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**", y **La Organización comunitaria AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** Rol Único Tributario N° 65.104.284-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 20352, representada por su Presidente don Pedro Enrique ~~...~~, RUT N° ~~...~~, ambos domiciliados en Única S/N° El Tome Alto, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Mejoramiento Salón Comunitario Lourdes".



Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones del salón comunitario mediante el revestimiento de sus paredes, con estructuras metálicas y vulcanitas, habilitando un espacio seguro y funcional para las actividades de la comunidad.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$1.706.850.- (Un millón setecientos seis mil ochocientos cincuenta pesos).
- **Aporte municipal: \$1.126.850.- (Un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos).**
- Aporte propio: \$580.000.- (Quinientos ochenta mil pesos), con un porcentaje del 52% (cincuenta y dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ **1.126.850.- (Un millón ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la **cuenta chequera electrónica N° 13470253820**, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:



a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Pedro Enrique Cortes Robles, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de Abril de 2026, FOLIO: 6004-72117; Código Verificación: 6004-72117. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

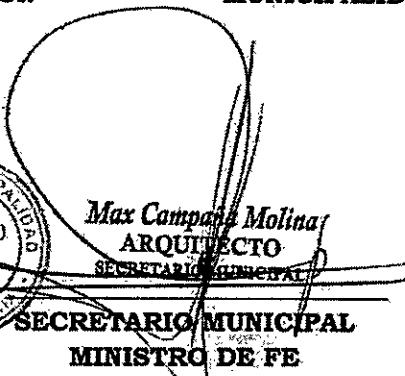

PEDRO CORTES
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOME ALTO




Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Apri P. S.C. Nuestra Señora de Lourdes

Rut de la organización: 65.704.284-4

☒ Infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancario de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>51 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Unico Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:	
☐	1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodatario; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.
☐	2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización
☐	3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
☒	4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒	ADMISIBLE
☐	NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 APR 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒	ASISTE A LA CAPACITACIÓN
-------------------------------------	--------------------------



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 1 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00158/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Agrupación social y cultural Nuestra Señora de Lourdes.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Mejoramiento salón comunitario Lourdes
Organización	Agrupación social y cultural Nuestra Señora de Lourdes
Fecha de la evaluación	22 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.126.850
Objetivo principal del proyecto: Mejoramiento salón comunitario de la organización.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Objetivos y actividades bien definidas

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Presenta coherencia profundizar en la solución al problema, agregando beneficios de esta solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta consistencia de plazo y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	51% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No presento problemas de rendición
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido recursos, ultima 2024
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto:111

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al mejoramiento de salón comunitario de la organización donde desarrollan diferentes actividades

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento:

3.-Acción Vecinal y Participación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes
R.U.T	65.104.284-4
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	El Tome Alto S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pedro F. Cortés
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	14
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI

2. **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento Salón Comunitario Lourdes													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr> <tr> <td>MUJERES</td><td>X</td></tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr> <tr> <td>OTRO</td><td></td></tr> </table>		PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO	
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE	X													
OTRO														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 14													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 550 aproximadamente													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr> <tr> <td>DOS O MAS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr> <tr> <td>COMUNAL</td><td></td></tr> </table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MAS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MAS UNIDADES VECINALES	X													
COMUNAL														
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 meses													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: julio 2026 Fecha de Término: noviembre 2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El salón comunitario presenta deficiencias estructurales en sus paredes, con deterioro, superficies irregulares y falta de aislación, lo que afecta la seguridad, comodidad y adecuada realización de actividades comunitarias, limitando la participación de vecinos.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Revestir las paredes mediante estructura liviana tipo Metalcon y placas de yeso-cartón (vulcanita), mejorando la seguridad, aislación y condiciones generales del espacio.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Permitirá contar con un espacio digno y adecuado, fortaleciendo la participación comunitaria, el desarrollo de actividades sociales y culturales, y el vínculo con la parroquia.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones del salón comunitario mediante el revestimiento de sus paredes, habilitando un espacio seguro y funcional para actividades sociales, culturales y comunitarias.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto contempla la instalación de revestimiento interior con estructura metálica y vulcanita, incluyendo nivelación, montaje y terminaciones básicas para mejorar la infraestructura del salón.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Entre sus principales logros destacan:

- La construcción de la Plaza pública (2020)
- Posteriormente fortalecida con la instalación de cámaras de seguridad CC.TV (2023) Subvención Municipal
- Implementación de juegos infantiles (columpios), (2024) Subvención Municipal

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Apoyo de la parroquia
- Participación de los integrantes
- Experiencia organizativa
- Trabajo colaborativo

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Recursos limitados
- Posibles retrasos en materiales
- Aumento en Valor de Materiales

Estos factores serán abordados mediante planificación y organización.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La iniciativa surge de la identificación de necesidades del espacio, analizadas y aprobadas en reuniones de la agrupación con participación de sus socios y apoyo de la parroquia.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si, se consideró su opinión a través de su participación en actividades, donde manifestaron la necesidad de mejorar el espacio más cómodo y seguro, aportes incorporados en la propuesta.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Banco	Retiro del Dinero de Subvención municipal	Julio	Directiva
Planificación	Organización del proyecto y compra de materiales	Julio	Directiva
Adquisición de materiales	Compra y traslado de materiales	Agosto	Directiva
Instalación estructural	Montaje de metal con	Septiembre	Equipo de trabajo
Instalación revestimiento	Instalación de vulcanita	Octubre	Equipo de trabajo

Terminaciones	Pinturas, ajustes finales y limpieza	Noviembre	Equipo completo
Cierre de Proyecto	Realización muestra de proyecto (inauguración)	Noviembre	Directiva y socios
Rendición proyecto	Rendición facturas	Noviembre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reuniones comunitarias	Encuentros mensuales de agrupación	Todo el año 2026 - 2027	Directiva
Talleres	Catequesis, actividades formativas y recreativas	Semanales 2026 - 2027	Monitores
Actividades culturales	Eventos abiertos a la comunidad	Trimestrales 2026 - 2027	Organización
Actividades parroquiales	Apoyo a la comunidad religiosa	Según calendario litúrgico 2026 - 2027	Coordinadores y agentes pastorales
Encuentros comunitarios	Actividades de integración vecinal	Semestral 2027	Directiva

13. COSTOS DEL PROYECTO - APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COSTO TOTAL: \$0-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SEGUN COTIZACION N° 28302	1	\$1.126.850	\$1.126.850
COSTO TOTAL: \$1.126.850			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COSTO TOTAL: \$0			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$1.126.850.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.126.850.-

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Trabajo equipo (mano de obra)	100 horas (5 horas semanales x 5 meses)	\$5.800	\$580.000
COSTO TOTAL: \$580.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COSTO TOTAL: \$0.-			



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COSTO TOTAL: \$0.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$580.000
RECURSOS MATERIALES	_____
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	_____
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	_____
TOTAL, SOLICITADO	<u>\$580.000.-</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.706.850.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.126.850.-
MONTO APORTE PROPIO	\$580.000.-



ANEXO 1

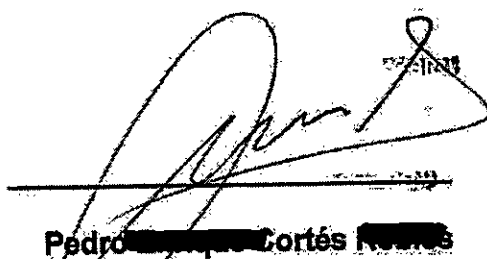
Fecha: 13 de abril 2026.-

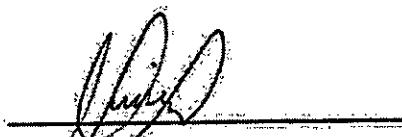
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA

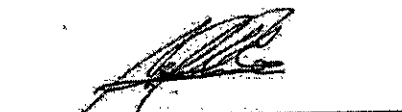
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

La organización: **Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes**, Rut. Organización **65.104.284-4**, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto: **"Mejoramiento Salón Comunitario Lourdes"** de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es **Mejorar las condiciones del Salón Comunitario**, Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento **Infraestructura**.


Pedro Cortés
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN
Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOME ALTO


María Rojas

SECRETARIA


María Robles

TESORERA



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 51,47 %)

La Organización: **Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes** se compromete a un aporte del **51,47%** para el proyecto **Mejoramiento Salón Comunitario Lourdes**.

el cual consistirá en:

Aporte de \$0.-, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$580.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente: Pedro [Redacted] Cortés [Redacted]

Secretaria: María [Redacted] Rojas [Redacted]

Tesorero (a): María [Redacted] Robles [Redacted]

**Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOME ALTO**

Timbre Agrupación: _____

V&M

COTIZACIÓN

**AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA
SEÑORA DE LOURDES**
EL TOME ALTO en la iglesia
9653601455

Cotización N°: 28302
E. solicitud 09/04/2026
E. cotización

#		Descripción	Precio	Cantidad	Total	
1		GALVATEC C 2X3X0,85 3 MTS SKU: Código: 120256	\$4.650	100	\$465.000	☐
2		GALVATEC U 2X3X0,85 6 MTS SKU: Código: 120228	\$6.990	20	\$139.800	☐
3		YESO CARTON BR. 10 MM 1,20X2,40 SKU: 134099, Código: 134002	\$7.690	40	\$307.600	☐
4		TOR DRYWALL ROSCA MAD ZN 6X1 5/8 SKU: 85206045136100, Código: 6045136100	\$990	15	\$14.850	☐
5		TOR. CAB. LENTEJA PTA FINA ZN 8X1/2 SKU: , Código: 85166010170100	\$990	10	\$9.900	☐
6		PERNO ANCLAJE C/T/G ZN 3/8-16 x 3 SKU: 61112209004050, Código: 505383002	\$350	30	\$10.500	☐
7		DISCO DE CORTE 1MM 4 1/2" INOX MAKITA SKU: 088381567503, Código: 379506	\$550	15	\$8.250	☐
8		EPOXI 3I FIJACION Y ANCLAJE WEBER SKU: 7805507001580, Código: 380805	\$16.500	2	\$33.000	☐
9		LATEX FAST ANTIHONGOS BLANCO SKU: 7805208037284, Código: 373015	\$9.790	6	\$58.740	☐
10		RODILLO ANTIGOTA 18CM SKU: 7809828000376, Código: 311822	\$4.490	3	\$13.470	☐
11		HUINCHA JOINT COL GARD 45M SKU: 7805595100110, Código: 328676	\$2.390	3	\$7.170	☐
12		PASTA MURO TX-FLEX BLANCA 4G SKU: 525601, Código: 7804624300637	\$16.790	1	\$16.790	☐
13		ADHESIVO PASTA JOINT COL-100 SKU: 7805595100035, Código: 370621	\$4.690	2	\$9.380	☐

#	Descripción	Precio	Cantidad	Total	
14	CARTONERO METALICO STANLEY SKU: 076174101751, Código: 316164	\$7.500	2	\$15.000	☐
15	SET PUNTAS PH2 64MM 10PZAS WURTH SKU: 0614250810, Código: 4056807050294	\$7.500	1	\$7.500	☐
16	GUANTE MULTIPROTL 1600 AZUL FORCE SKU: 7809808033226, Código: 334900	\$990	5	\$4.950	☐
17	GUANTE MULTIFLEX L-1700 GRIS T/10 SKU: 7809808054443, Código: 334907	\$990	5	\$4.950	☐

Gracias por su preferencia

Neto: \$946.933
IVA: \$179.917
Descuento: \$0

Total: \$1.126.850

Observaciones:

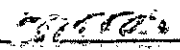
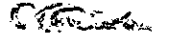
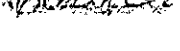
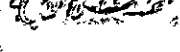
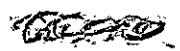
+56966130758, +56931855094 | Ovalle | lacasadelapao2022@gmail.com

- * La cotización es válida solo por 3 días
- * Las fotos de los productos son solo referenciales

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea para realizar en el proyecto	Cantidad Horas para realizar el proyecto	Valor Hora
Camilo Marín		Maestro 1	10 hrs	\$58.000.-
Manuel Cisternas		Maestro 2	10 hrs	\$58.000.-
Mónica Araya		Ayudante	10 hrs	\$58.000.-
María Robles		Ayudante	10 hrs	\$58.000.-
Cipriana Angel		Ayudante	10 hrs	\$58.000.-
Marta Yañez		Asistente	10 hrs	\$58.000.-
María A Rojas		Asistente	10 hrs	\$58.000.-
María C Rojas		Ayudante pintor	10 hrs	\$58.000.-
Lidia Araya		Ayudante limpieza	10 hrs	\$58.000.-
Pedro Cortés		Ayudante Limpieza	10 hrs	\$58.000.-

APORTE TOTAL: \$580.000.-

Asociación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOME ALTO

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)

Situación actual:

El salón comunitario presenta paredes con terminaciones deficientes, superficies irregulares y sectores sin revestimiento adecuado. Se observan estructuras expuestas, falta de aislación y un estado general que no cumple con condiciones óptimas para el desarrollo de actividades comunitarias.

Situación esperada:

Se proyecta un salón con paredes completamente revestidas mediante sistema de estructura metálica tipo Metalcon y terminación en placas (tipo terciado/vulcanita), logrando superficies uniformes, mayor aislación, mejor estética y un espacio más seguro, limpio y adecuado para reuniones, talleres y actividades comunitarias.

El proyecto contempla el mejoramiento del salón comunitario mediante el revestimiento interior de aproximadamente **100 m² de superficie de muros**.

Trabajos por realizar:

1. Preparación del área

- Limpeza de superficies existentes
- Retiro o ajuste de elementos en mal estado
- Revisión de muros y puntos de fijación

2. Instalación de estructura

- Montaje de perfiles metálicos tipo Metalcon (canales y montantes)
- Fijación mediante pernos de anclaje a muros y piso
- Nivelación de estructura para asegurar terminaciones uniformes

3. Revestimiento de muros

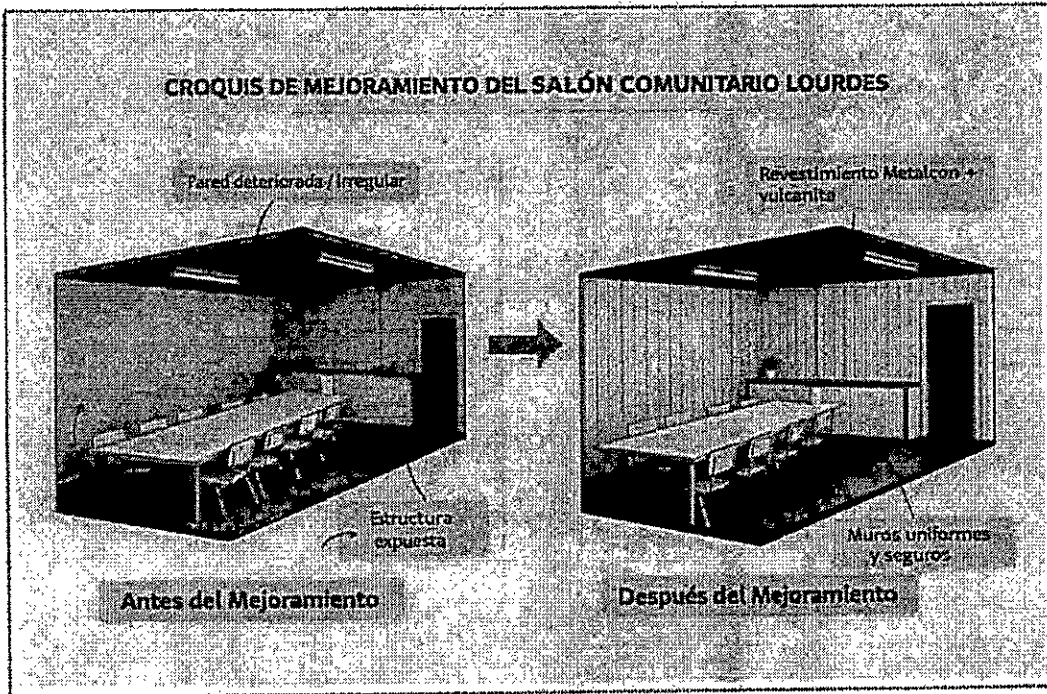
- Instalación de placas (terciado ranurado y/o vulcanita)
- Fijación con tornillería adecuada
- Ajustes en encuentros, esquinas y vanos

4. Terminaciones

- Sellado de uniones y fijaciones
- Aplicación de adhesivos (tipo Sikadur) donde corresponda
- Limpeza general del área de trabajo.

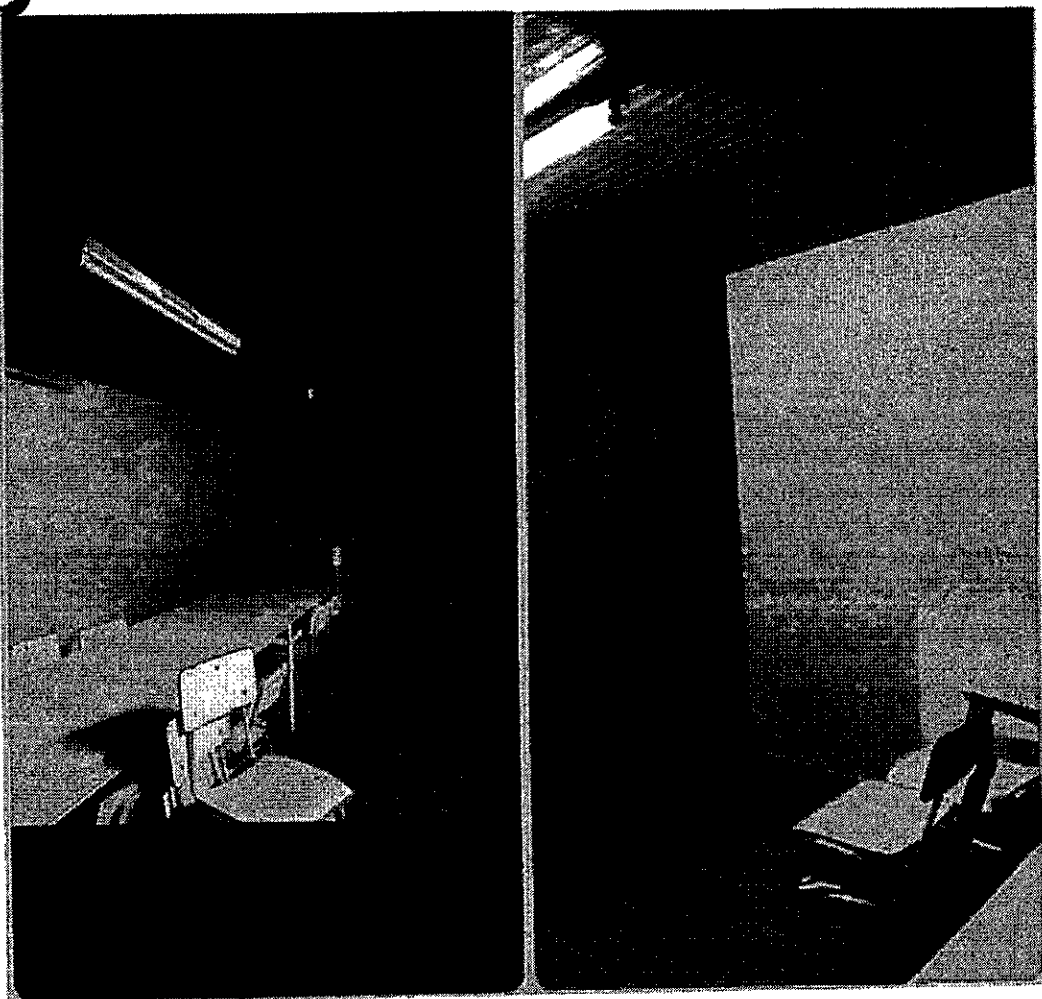
El proyecto permitirá transformar un espacio deteriorado en un lugar digno, seguro y funcional, fortaleciendo el desarrollo de actividades comunitarias y el uso activo del salón por parte de la comunidad.

- **Fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.**





Monte Patria
Ilustre Municipalidad



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE
LOURDES

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:
AGRUPACION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ):
UNICA S/N TOME ALTO MONTE PATRIA

RUT
65104284-4



Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE [REDACTED]

FECHA EMISIÓN: 08/04/2028

RUT USUARIO: [REDACTED]
CÉDULA

USUARIO: PEDRO [REDACTED] CORTES [REDACTED]
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

**ANEXO
CONTRATO SERVICIOS 24 HORAS – PERSONA JURÍDICA
(INSTITUCIONES)**

Este documento forma parte del Contrato "Prestación de Servicios 24 Horas - Persona Jurídica Versión 6.0"

USO EXCLUSIVO BANCO – SOLO PARA CLIENTES ISFL (Instituciones Sin Fin de Lucro)

Producto Principal – Uso Dispositivos De Seguridad. Marcar con una cruz sólo un Producto Principal.

☐ CUENTA CORRIENTE (Sólo Token)

☒ CHEQUERA ELECTRÓNICA (Sólo Tarjeta de Coordenadas)

1. DATOS LEGALES Y CONTACTO – CLIENTE

Razon Social (nombre de la institución) AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SENORA DE LOURDES		RUT 65104284-4
		Fecha 23 / 3 / 2023
Dirección Cliente (calle, número) CALLE UNICA S/N	Comuna MONTE PATRIA	Ciudad MONTE PATRIA
		País CHILE
E-mail (contacto institución)		Fono (contacto institución)

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo)

2. DECLARACIÓN DE LOS USUARIOS QUE TENDRÁN ACCESO AL CANAL INTERNET

ADMINISTRADOR: Tendrá a cargo la administración y supervisión de los accesos y perfiles de los diferentes Apoderados y Usuarios del sitio del Banco. El administrador podrá ingresar usuarios que tendrán acceso al sitio web. Los accesos y vistas que los usuarios posean, serán las definidas por el administrador.

ACCIÓN: A "Agregar" – M "Modificar" (En caso de no indicar ADMINISTRADOR, se mantendrá el ingresado en anexo anterior)

ACCIÓN	RUT	NOMBRE	CELULAR (9 dígitos)	E-MAIL (máximo 30 caracteres)
A	10144278-0	ROBLES ANGEL MARIA PATRI	991674942	maria.patricia.robles@gmail.com

USUARIOS Y APODERADOS

Apoderado: Persona que cuenta con facultades legales para autorizar giros y debidamente informada en BancoEstado, permitiendo realizar y/o autorizar transacciones electrónicas en sitio web. En caso que el administrador sea también apoderado, debe volver a ingresar sus datos en este cuadro.

Usuario: Persona que tiene acceso al sitio web y sus servicios (No pudiendo autorizar transacciones electrónicas)

ACCIÓN: A "Agregar" – E "Eliminar" (Ingresar Acción y RUT) – M "Modificar"

ROL: U "Usuario" (Solo Clave Acceso) – A "Apoderado" (Clave de Acceso y Dispositivo de Seguridad)

		Información para notificaciones		
ACCIÓN	ROL	RUT	NOMBRE	CELULAR (9 dígitos)
A	U	16848452-6	ALFARO ROJAS STEPHANIE C	991674942
A	U			
A	U			
A	U			

Ingrese los datos de la persona si requiere entrega centralizada de dispositivos de seguridad (campo opcional)

--	--	--	--	--

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo).

En caso de no contar con Celular, es permitido el ingreso de un Fono de contacto. Para la Acción "eliminar", solo se requiere el RUT.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691974487

Código Verificación:
8ad46eb62e00



500691974487

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA:

INSCRIPCIÓN : [REDACTED] con fecha 10-04-2015.
NOMBRE PJ : AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE
LOURDES
DOMICILIO : UNICA S/N, EL TOME ALTO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-04-2015
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-02-2026
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PEDRO [REDACTED] CORTES [REDACTED]
SECRETARIO	MARIA [REDACTED] ROJAS [REDACTED]
TESORERO	MARIA [REDACTED] ROBLES [REDACTED]
1er DIRECTOR	GREGORIA [REDACTED] GALVEZ [REDACTED]

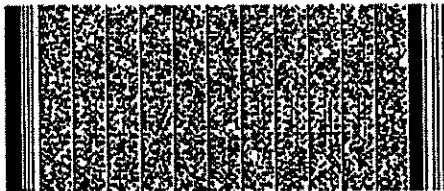
R.U.N.
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La información de este certificado, respecto del Directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-02-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 14:17

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

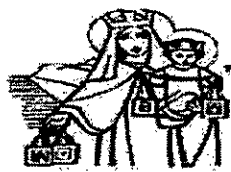
Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, RUT 65.104.284-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21/04/2017, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	PEDRO [REDACTED] GORTES [REDACTED]
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
RUT de la Institución	65.104.284-4
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026



Parroquia:
"Nuestra Señora del Carmen"
de Monte Patria
Arquidiócesis de La Serena-Chile.

AUTORIZACION

Yo, Amílcar A. Mora, en mi calidad de Párroco de la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen de Monte Patria. Por medio del presente documento, autorizo a la Agrupación Social y Cultural Ntra. Sra. de Lourdes ubicada en la Localidad de El Tome Alto, para que pueda gestionar, ejecutar y desarrollar el proyecto de remodelación del salón, el cual será presentado a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se deja constancia de que dicha iniciativa cuenta con el conocimiento y aprobación de esta parroquia y que su ejecución contribuirá al bienestar de la comunidad y al desarrollo de las actividades pastorales y sociales del sector.

La presente autorización se otorga para los fines administrativos que corresponda.



P. Amílcar
Amílcar Mora Martínez
Párroco

Monte Patria, 25 de Marzo del 2026.

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CARNET	FIRMAS	OBSERVACIONES
1	MANUEL PEÑERIA	59	C	31-03-2015	CONDUCTOR	TOME ALTO			
2	CARILIN RAMOS	20	S	31-03-2015	ESTUDIANTE	TOME ALTO			RETRADA
3	YANETZAMARIA NUNEZ	25	S	31-03-2015	PROFESORA	TOME ALTO			RETRADA
4	GEORGINA GALLER	39	S	31-03-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			
5	JUDITH GALLER	31	S	31-03-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			
6	RENNY BALLETA	26	S	31-03-2015	LABORAL	TOME ALTO			
7	EBRILDO BALLETA	52	C	31-03-2015	AGRICULTOR	TOME ALTO			RETRADO
8	MARIA DOBLES	50	C	31-03-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			
9	NORITA ALVARO	56	S	31-03-2015	PROFESORA	TOME ALTO			FALLECIDA
10	CIRIACANA ALVARO	54	C	31-03-2015	ASISTENTE	TOME ALTO			
11	MARIDA A ROSAS	48	C	31-03-2015	DE CASA	TOME ALTO			
12	MARIA C. ROSAS	48	S	31-03-2015	DE CASA	TOME ALTO			
13	MANUEL ANGEL	59	S	31-03-2015	AGRICULTOR	TOME ALTO			
14	EMILIO RAMON	48	C	31-03-2015	AGRICULTOR	TOME ALTO			
15	TONICA AGUIA	64	V	31-03-2015	DE CASA	TOME ALTO			
16	STEPHANIE ALFARO	26	S	31-03-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			
17	PATRICIA BALLETA	19	S	31-03-2015	ESTUDIANTE	TOME ALTO			RETRADO
18	ERIBANDO DOBLES	34	S	01-08-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			RETRADO
19	YELINY TORIN	28	S	01-08-2015	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			RETRADO
20	MARIA ZANORA VILLALBA	28	S	15-05-2016	SEÑAL DE CRUZ	TOME ALTO			RETRADO
21	MARTA YANETZ	59	S	19-12-2019	AGRICULTOR	TOME ALTO			

Agrupación Social y Cultural
 Nuestra Sra. de Lourdes
 RUT: 65.104.244-4
 EL TOME ALTO

23



Scantec

Agilapacion Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Ruiz: 65.104.284-4
EL TONÉ

30 de marzo 2026

Hoy, con fecha lunes 30 de marzo de 2026, se reúne la Asamblea General de la Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes con la participación de sus 14 Socios activos.

En esta instancia se presenta la postulación al proyecto "Mejoramiento del Salón Comunitario Lourdes" Orientado al Mejoramiento de la Infraestructura del espacio Comunitario, con el fin de optimizar sus condiciones de uso, Habilidadidad y Contorno Favoreciendo el desarrollo de actividades Sociales, Culturales y Comunitarias. La iniciativa es analizada en conjunto por las asistentes, quienes destacan su impacto positivo en la calidad del espacio de encuentro y su contribución al Fortalecimiento de la participación comunitaria.

Por lo anterior, la Asamblea acuerda aprobar de manera unánime la postulación del proyecto, autorizando a la directiva a realizar todas las gestiones necesarias para su ejecución. Sin más que tanto, queda por Finalizada la Sesión, firmando los Presentes en señal de conformidad.

Presidente

Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
RUC: 03184284-6
EL TOME ALTO

Secretario

Maria A. Rojas

Eneique Cisterna

Conrado Morán

Héctor Araya

Cipriana Angel

Amanda Araya

Marta E. Rojas

Pedro Roberto Robles

Marta Robles Arce

GRACIA GALVEZ ROP

Judith GALVEZ R

Manuel Angel R

STEPHANIE ALFARO

María Fanny Contreras

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo MARIA ROSAS

R.U.T. [REDACTED]

representante legal de la organización S.I. Pequeños Agricultores y Huerteros
correspondiente a la localidad DE EL TOME ALTO, declaro
conocer el proyecto: MEJORAMIENTO SALON COMUNITARIO y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaborada de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE

S.I. Pequeños Agricultores
y Huerteros
TOME ALTO
N° 04020213 - 13/06/2023
Monte Patria



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Eske Alfaro

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización JJ.VV EL TOME ALTO No 36, correspondiente a la

localidad EL TOME ALTO, declaro conocer el

proyecto: Mejoramiento Salon Jueves, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo STEPHANIE ALFARO RUT 16.111.111-2

representante legal de la organización AGRUP. SOCIAL Y CULTURAL DEJANDO
HUELLAS

correspondiente a la localidad El Tomé Alto, declaro

conocer el proyecto: _____ y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

Impacto importante en el territorio.

STEPHANIE

FIRMA Y TIMBRE

**AGRUPACION
Dejando Huellas
El Tomé Alto**

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención de actividades que tiendan a: valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

PROYECTO:

Mejoramiento del Salón Comunitario Lourdes



Agrupación Social y Cultural
Nuestra Señora de Lourdes - El Tomé Alto



INTRODUCCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"Mejoramiento del Salón Comunitario Lourdes"**, presentado por la **Agrupación Social y Cultural Nuestra Señora de Lourdes, El Tomé Alto**, se enmarca en la postulación a **Subvención Municipal 2026 de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, en la línea de financiamiento de **Infraestructura**, respondiendo a una necesidad prioritaria identificada a nivel territorial mediante un proceso participativo de la organización.

La iniciativa tiene como propósito abordar una **brecha crítica de infraestructura comunitaria**, evidenciada en el deterioro de los muros interiores del salón comunitario, los cuales presentan deficiencias en su estructura, falta de aislación, superficies irregulares y condiciones inadecuadas de terminación. Esta situación afecta directamente la **habitabilidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad del espacio**, limitando su uso óptimo y restringiendo el desarrollo de actividades sociales, culturales, formativas y de integración comunitaria.

En este contexto, el proyecto propone una intervención técnica orientada al mejoramiento de aproximadamente **100 m² de superficie de muros interiores**, mediante la implementación de un sistema constructivo eficiente basado en estructura metálica liviana tipo Metalcon y revestimientos de alta durabilidad (terciado ranurado y/o yeso-cartón), permitiendo optimizar las condiciones térmicas, acústicas y estéticas del recinto. Esta solución responde a criterios de **eficiencia constructiva, sostenibilidad, durabilidad y bajo costo de mantención**, asegurando un impacto positivo en el uso futuro del espacio.

Desde el enfoque de **pertinencia territorial e impacto social**, el proyecto beneficiará directamente a los **14 socios activos de la organización** e indirectamente a una población aproximada de **550 personas**, abarcando diversos grupos prioritarios como personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad y población migrante, contribuyendo de manera concreta a la **inclusión social, equidad territorial y fortalecimiento del tejido comunitario**.

En términos de financiamiento, la iniciativa contempla una inversión total de **\$1.706.850**, de los cuales se solicita un aporte de **\$1.126.850** a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, complementado con un **aporte propio de \$580.000**, correspondiente a mano de obra valorizada. Este componente evidencia un alto nivel de **corresponsabilidad, compromiso comunitario y participación**, considerando la colaboración directa de **10 socios en la ejecución del proyecto**, lo que fortalece su **viabilidad técnica y sostenibilidad social**.

El proyecto considera un plazo de ejecución de **5 meses**, entre julio y noviembre de 2026, contemplando etapas de planificación, adquisición de materiales, ejecución



de obras, terminaciones y cierre administrativo, bajo una adecuada gestión y coordinación de recursos.

Asimismo, la propuesta se sustenta en una trayectoria organizacional comprobada, destacando la ejecución de iniciativas previas como la construcción de una plaza comunitaria, la instalación de sistemas de seguridad y la implementación de juegos infantiles, lo que da cuenta de la **capacidad de gestión, experiencia en ejecución de proyectos y articulación con actores locales.**

Cabe destacar que la iniciativa cuenta con el respaldo de la parroquia, fortaleciendo su **articulación territorial, redes de apoyo y sostenibilidad institucional**, elementos clave para asegurar el uso continuo y el impacto del espacio intervenido en el tiempo.

En síntesis, el presente proyecto constituye una **intervención estratégica de alto valor público**, orientada no solo a mejorar condiciones de infraestructura, sino también a potenciar el desarrollo comunitario, fomentar la participación ciudadana y consolidar un espacio digno, seguro y funcional al servicio de la comunidad, con proyección de impacto a corto, mediano y largo plazo.



ANEXO DE ACEPTACIÓN DE PRODUCTOS

ANTECEDENTES DEL CLIENTE

Razón Social	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Rut	85104284-4
Dirección	CALLE UNIGA S/N	Comuna	MONTE PATRIA
Ciudad	MONTE PATRIA	Email	@gmail.com

Nro. de Cuenta:

Nombre Rep. 1: ROBLES

ANGEL

MARIA PATRICIA

Nombre Rep. 2: ALFARO

ROJAS

STEPHANIE DEL CARMEN

Nombre Rep. 3:

DECLARO HABER RECIBIDO CONFORME LO SIGUIENTE (marque con una X)

Contrato de Cuenta	
Contrato de Tarjeta de Débito Cuenta	
Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas	
Anexo de Aceptación de Productos	

mi firma en el presente documento confirma mi aceptación al producto indicado, como asimismo acredita la recepción del respectivo Contrato y el Anexo de Tarifas.

Firma	Huella dactilar (pulg. derecho)	Firma	Huella dactilar (pulg. derecho)	Firma	Huella dactilar (pulg. derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

Fecha firma cliente: / /

Copia Cliente

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

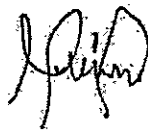
Presidente

Nombre: Pedro [REDACTED] Cortés [REDACTED]
RUT: [REDACTED]



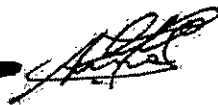
Secretaria

Nombre: María A. [REDACTED] Rojas [REDACTED]
RUT: [REDACTED]



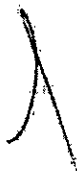
Tesorera

Nombre: María F. [REDACTED] Robles [REDACTED]
RUT: [REDACTED]



Timbre de la Organización

Agrupación Social y Cultural
Nuestra Sra. de Lourdes
Rut: 65.104.284 - 4
EL TOME ALTO



**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE
PROPIO VALORIZADO**

Monte Patria, 26 de junio de 2026

Señor **CRISTIAN HERRERA PEÑA**
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SRA. DE LOURDES**, RUT N° 65.104.284-4, representada legalmente por don **PEDRO ENRIQUE CORTES ROBLES**, en el marco del proyecto denominado ***** MEJORAMIENTO SALÓN COMUNITARIO LOURDES*****, financiado mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo siguiente:

Que las labores consideradas como **aporte propio valorizado mediante mano de obra** para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

N°	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Camilo Marín A	Socio	Maestro 1	10 hrs
2	Manuel Cisternas R	Socio	Maestro 2	10 hrs
3	Monica Araya R	Socia	Ayudante	10 hrs
4	Cipriana Ángel A	Socia	Ayudante	10 hrs
5	Eduardo Cortés R	Vecino colaborador	Ayudante	10 hrs
6	Marta Yañez C	Socia	Asistente	10 hrs
7	Stephanie Alfaro R	Socia	Asistente	10 hrs
8	María C. Rojas R	Socia	Ayudante pintor	10 hrs
9	Lidia Araya A	Socia	Ayudante limpieza	10 hrs
10	Manuel Ángel A	Socio	Ayudante limpieza	10 hrs

Total de horas comprometidas: 100 horas

1